

miento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 2239/1973, de 17 de agosto, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Colegio «Menéndez Pidal», de Barcelona, para impartir las Enseñanzas de Preescolar, General Básica y Bachillerato, que supondrá la creación de 320 nuevos puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Vicente Rovira Vidal y don Domingo Lucía Filomeno, como propietarios titulares de la citada Institución.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación de la Institución escolar «Menéndez Pidal», de Barcelona, para impartir las enseñanzas de Preescolar, General Básica y Bachillerato, que supondrá la creación de trescientos veinte puestos escolares; cuyo expediente es promovido por don Vicente Rovira Vidal y don Domingo Lucía Filomeno, como propietarios titulares de la citada Institución.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 2240/1973, de 17 de agosto, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela de Formación Profesional de la Unión Musical de Liria, en Liria (Valencia), para la creación de 250 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Enrique Portolés Llopis, como Presidente y en representación del Centro instructivo «Unión Musical de Liria».

En virtud del expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela de Formación Profesional de la Unión Musical de Liria, en Liria (Valencia), para la creación de doscientos cincuenta puestos escolares; cuyo expediente es promovido por don Enrique Portolés Llopis, como Presidente y en representación del Centro instructivo «Unión Musical de Liria».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 2241/1973, de 17 de agosto, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción del Centro de Formación Profesional Agraria de primer grado en Llombay, provincia de Valencia, denominado Escuela Familiar Agraria «La Malvesia», para la creación de 534 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Joaquín Herreros Robles, Doctor Ingeniero Industrial, Consejero Delegado de la Sociedad «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S. A.».

En virtud del expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Centro de Formación Profesional Agraria de Primer Grado, en Llombay, provincia de Valencia, denominado Escuela Familiar Agraria «La Malvesia», para la creación de quinientos treinta y cuatro puestos escolares; cuyo expediente es promovido por don Joaquín Herreros Robles, Doctor Ingeniero Industrial, Consejero Delegado de la Sociedad «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa sobre los Graduados escolares que se incorporen al cuarto curso del Bachillerato.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de fecha 3 de agosto de 1973, página 15853, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

El párrafo tercero de la parte expositiva de la Resolución sufrió, al ser publicado, supresión de una parte del mismo y repetición de otra, por lo que se rectifica debidamente:

«Ante las consultas recibidas en esta Dirección General sobre la modalidad de enseñanza que deben seguir estos alumnos, y con el fin de favorecer la incorporación a los estudios de Bachillerato de los Graduados escolares que, por residir en localidades donde no existen Centros oficiales o reconocidos de Bachillerato, o aunque existan no tienen establecidos estudios nocturnos, tienen grave inconveniente para seguir estas enseñanzas.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 2242/1973, de 18 de agosto, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, dos circuitos, a 110 KV., que interconectará las estaciones receptoras de «San Baudilio» y «Llobregat», de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

La Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», ha solicitado del Ministerio de Industria la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, de aplicación a la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de construir una línea, aérea, de transporte de energía eléctrica, dos circuitos, a ciento diez KV. de tensión (preparada para instalar otros dos circuitos a doscientos veinte KV.), que enlazará las estaciones receptoras de «San Baudilio» y «Llo-